ACUERDO 016 DE 2023
(10 DE NOVIEMBRE)

"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 004 de 2023, compilado por el Acuerdo 007 de 2023 – Estructura Administrativa del Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA,"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que según lo dispuesto en el literal c) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, consagra que es función del Consejo Superior *"definir la estructura académica, administrativa y financiera de la Fundación, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores".*

Que el Consejo Superior en ejercicio de dicha competencia, mediante el Acuerdo 011 del 04 de diciembre de 2015, creó el Centro de Investigación de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA – CINA, como un órgano académico, descentralizado y transversal cuyas funciones fundamentales son el direccionamiento, asesoría y planeación de las actividades institucionales de investigación, delegando al Consejo Académico la tarea de adoptar su reglamentación.

Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 015 del 01 de septiembre de 2021, modificó la denominación del "Centro de Investigación de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA- "CINA" por el de*: "Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA",* con el fin de cohesionar al proceso de investigación, los procesos y actividades de innovación que éste adelanta.

Que mediante el Acuerdo 004 del 27 de abril de 2023, el Consejo Superior reformó la estructura administrativa del Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA, en consonancia con el quehacer institucional y las demandas actuales de la comunidad académica, entre la cual se encuentra el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el Acuerdo 007 del 21 de junio de 2023, modificó parcialmente el Acuerdo 004 de 2023 con el propósito de ajustar la estructura administrativa del CIINA y compilar sus disposiciones, manteniendo entre ella el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación como la máxima unidad académica cuya responsabilidad es definir la estructura investigativa, innovadora, administrativa y financiera del CIINA, previo concepto favorable del Consejo Superior.

Que, en el marco de la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, expidió los Lineamientos mínimos para la Conformación y Funcionamiento de Comités de Ética de la Investigación (CEI), en donde define algunos aspectos a tener en cuenta por parte de todas las Instituciones de Colombia públicas, privadas o independientes que se encuentren interesadas en conformar un CEI en cualquier área del conocimiento o actualizar su funcionamiento, recomendando su adopción con el fin de contar con un avance en la regulación nacional en la materia.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 007, consideró pertinente reestructurar los integrantes del Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación del CIINA en consonancia con las dinámicas institucionales y los lineamientos mínimos para la Conformación y Funcionamiento de Comités de Ética de la Investigación expedidos por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 10° del Acuerdo 004 del 27 de abril de 2023, compilado por el Acuerdo 007 del 21 de junio de 2023, el cual para todos los efectos quedará así:

> ***"ARTÍCULO 10°. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA/BIOÉTICA Y CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.*** *El Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación del CIINA -estará integrado por:*
>
> *a. El Presidente o su delegado*
> *b. El Rector o su delegado*
> *c. El Vicerrector de Investigaciones*
> *d. El Director (a) Científico del Centro de Investigaciones e Innovación de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA – CIINA*
> *e. El Coordinador Científico Administrativo, quien fungirá como secretario técnico del Comité*
> *f. El asesor de propiedad intelectual de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA*
> *g. El Experto en Ética/Bioética*

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO 1°. PRESIDENCIA Y SECRETARIA *El Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación del CIINA será presidido por quien designe dicho Colegiado de entre sus integrantes. Por su parte, la secretaría administrativa será ejercida por el Profesional de Apoyo Administrativo del CIINA y a falta de éste por quien designe el citado órgano. La secretaría administrativa no tendrá voz ni voto.*

PARÁGRAFO 2°. *En aquellas sesiones en donde se traten temas relacionados con la aprobación de las propuestas e informes finales para el cumplimiento de las modalidades de grado de los estudiantes de pregrado y posgrado de UNINAVARRA, la Presidenta del Comité podrá autorizar la participación de los Coordinadores Científicos en esta sesión, quienes tendrán voz, mas no voto en la deliberación de los temas.*

PARÁGRAFO 3°. *De acuerdo con la naturaleza de los proyectos de investigación a evaluar, conformará el Comité como miembro transitorio, el delegado del Comité interinstitucional, esto es, un representante del Comité que se integra en el marco de los Convenios Interinstitucionales suscritos entre UNINAVARRA e instituciones externas. Este miembro será invitado y participará con voz y voto en aquellas sesiones donde se traten asuntos inherentes a investigaciones que se adelanten de manera conjunta.*

PARÁGRAFO 4°. *A las sesiones del Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación, podrá ser invitado personal directivo, académico, administrativo, financiero o del sector externo o independiente de la institución o área de investigación, cuando así lo estime necesario dicho órgano, limitando su intervención a lo requerido por el Comité. Su participación tendrá voz mas no voto en las deliberaciones.*

PARÁGRAFO 4°. QUÓRUM DELIBERATORIO. *El Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación sesionará como mínimo con presencia de la mitad más uno de sus integrantes.*

PARÁGRAFO 5°. QUÓRUM DECISORIO. *El Comité decidirá con la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto, presentes en la respectiva sesión."*

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 11° del Acuerdo 004 del 27 de abril de 2023, compilado por el Acuerdo 007 del 21 de junio de 2023, el cual para todos los efectos quedará así:

ARTÍCULO 11°. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA/BIOÉTICA Y CIENTÍFICO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. *Son funciones básicas del Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación del CIINA – las siguientes:*

1. *Velar por el cumplimiento de las políticas y lineamientos de carácter general, necesarios para el fortalecimiento y liderazgo de la cultura de investigación de la Fundación Universitaria Navarra- UNINAVARRA, definidas por el Consejo Superior.*

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

2. *Analizar y aprobar las propuestas y proyectos de investigación, que sean formulados desde el interior de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA y que sean presentados por los Coordinadores y Científicos Máster del CIINA, según corresponda, para aplicar las convocatorias internas y externas. Posterior a la aprobación, se deberá solicitar aval al Comité Institucional de Investigación e Innovación sobre el presupuesto de la convocatoria.*
3. *Definir los lineamientos de movilidad académica, difusión del conocimiento y publicación científica de los productos o resultados de investigación desarrollada por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.*
4. *Analizar y aprobar el cumplimiento de las modalidades de grado de los estudiantes de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA, de conformidad con los procedimientos que tiene establecidos el CIINA.*
5. *Avalar los términos de referencia de las convocatorias internas de investigación.*
6. *Revisar y emitir un concepto en términos éticos, bioéticos y/o metodológicos debidamente argumentado, cuando lo soliciten las iniciativas de investigación concebidas bajo el amparo académico de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, Empresas Fundadoras e investigadores externos.*
7. *Realizar respecto a cada proyecto sometido a su consideración y aprobado, de acuerdo con las particularidades de este, acciones de vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento de los compromisos y exigencias éticas de las investigaciones desde su aprobación hasta su finalización.*
8. *Proponer y desarrollar acciones de control a los posibles riesgos, cargas o intrusiones que ocurran en las investigaciones aprobadas.*
9. *Decidir sobre la suspensión o modificaciones de investigaciones aprobadas, ante la presencia de alguna eventualidad que impida, desde la perspectiva ética o técnica su continuidad.*
10. *Realizar acciones pedagógicas a sus miembros y comunidad de investigación en materia ética de la investigación, bioética, integridad científica y buenas prácticas, entre otros temas afines.*
11. *Las demás inherentes a su naturaleza, de conformidad con su reglamento interno y procedimientos de funcionamiento.*

PARAGRÁFO. *El Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación e Innovación, expedirá su propio reglamento interno, donde se indicarán las funciones particulares de cada uno de sus miembros, desarrollo de las sesiones, levantamiento de las actas, comunicación de las decisiones y documentará los procedimientos internos de su funcionamiento, sometiendo cada uno de estos documentos a ratificación ante el Comité Institucional de Investigación e Innovación.*

El Comité se reunirá de manera ordinaria una vez cada mes y de forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo demanden.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 3°. Las demás disposiciones del Acuerdo 004 del 27 de abril de 2023, compilado por el Acuerdo 007 del 21 de junio de 2023, continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó y Ajustó: Diana Ortíz – Directora Jurídica E

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN